PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
PN DITRA SASI 054 2026

ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES

OBJETO:

"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN CON DESTINO AL PERSONAL QUE INTEGRA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL"

LUGAR:

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL

BOGOTÁ D.C., ABRIL DE 2026

Elaboró:	Reviso:	Reviso:	Revisó:	Revisó:
PP. Yurley Dayanna Malagón Rozo Analista de Contratos DITRA (E)	CT.Fausto Edwar Moreno Renteria Jefe Grupo de Contratos DITRA	MY. María Emma Hernández Aguirre Jefe Área Logística y Financiera DITRA	MY. Jonathan Leandro Calderon Barreto Jefe Asuntos Jurídicos DITRA	TC. ANDRES RICARDO VACA CAMACHO Subdirector de Tránsito y Transporte

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

El presente proyecto de Pliego de Condiciones contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL. Igualmente cuenta con Anexos dispuestos y preparados por la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL y Formularios los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

1. CONDICIONES BÁSICAS

<table>
<tr><td>Objeto</td><td>ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN CON DESTINO AL PERSONAL QUE INTEGRA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL.</td></tr>
<tr><td>Fundamento Jurídico de la Modalidad de Selección</td><td>Teniendo en cuenta que los bienes objeto de la contratación poseen especificaciones técnicas uniformes, por cuanto el criterio determinante será el precio ofertado, el presente proceso de selección se realizará por la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, Reglada por el numeral 2º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>Participantes</td><td>Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras, productores y/o comercializadores y/o distribuidores en Colombia, con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio y/o Unión temporal), que estén en capacidad de suministrar el bien objeto del presente proceso y cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo.

El presente proceso supera el valor de la cuantía establecida para limitar a MIPYMES, por lo tanto, no aplica su limitación teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021.</td></tr>
<tr><td>Inscripción y Registro Único de Proponentes</td><td>Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único De Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio</td><td>En cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.1. del Decreto 1082 de 2015, "ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL", la Entidad, verificó el "manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación versión CCE-EICP-MA-03", expedido por "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE", donde se relacionan los acuerdos comerciales vigentes aplicables para las entidades estatales del nivel nacional y si la Policía Nacional se encuentra cubierta por los mismos:
<table>
<tr><th colspan="2">ACUERDO</th><th>EL ACUERDO COMERCIAL ESTÁ VIGENTE</th><th>LA POLICÍA NACIONAL SE ENCUENTRA INCLUIDA.</th><th>VALOR DEL PROCESO SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL</th><th>EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN</th><th>PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL</th></tr>
<tr><td rowspan="3">Alianza pacifico</td><td>CHILE</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>PERÚ</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>MÉXICO</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">CANADÁ</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">CHILE</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">COREA</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">COSTA RICA</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">ESTADOS UNIDOS</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">ESTADOS AELC</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">MÉXICO</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Triángulo Norte</td><td>SALVADOR</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>GUATEMALA</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	HONDURAS	SI	NO	SI	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	SI	NO	SI
ISRAEL		SI	SI	SI	NO	SI
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES - CAN		SI	SI	SI	NO	SI

Fuente: MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, VERSIÓN CCE-EICP-MA-03.

Presupuesto Oficial

El valor estimado del presente proceso, es la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($ 677.388.500,00)** moneda legal colombiana, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes de ley, distribuidos así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO, INCLUIDO IVA
1	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	DITRA	Camiseta tipo polo ET-PN-217	1900	$145.050,00	$275.595.000,00
2			Kit de elementos de protección ET-PN-301	330	$441.325,00	$145.637.250,00
3			Brazaletes NTMD-0167	2250	$44.625,00	$100.406.250,00
4			Impermeable NTMD-0254-A4 uniformado	350	$445.000,00	$155.750.000,00
					VALOR TOTAL ESTIMADO	$677.388.500,00

Nota: Al momento de la adjudicación la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, incrementará las cantidades de acuerdo con su necesidad, hasta agotar el presupuesto oficial asignado al proceso.

Forma de pago

La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional se obliga a cancelar en forma parcial el valor del futuro contrato, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de los bienes, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del futuro contrato, con los documentos requeridos por la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual mensualizado de Caja (PAC), una vez firmada el acta de recibido a satisfacción de los bienes y presentación de los documentos requeridos para los respectivos pagos, entregando los soportes o anexos de manera física al Jefe Grupo Contratos de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional o quien haga sus veces, ubicada en la Calle 13 #18-24 tercer piso en la ciudad de Bogotá D.C. , obligación que deberá cumplir el supervisor del contrato, anexando lo siguiente:

A) Recibo a satisfacción que expida el supervisor designado para este contrato.
B) Acta de recepción de bienes expedida por el almacenista de movilidad
C) Factura comercial o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista.
D) Certificación del pago a los aportes de salud y pensión (parafiscales) en original y con fecha de expedición igual o posterior a la fecha de factura. Los pagos a los cuales se obliga DITRA, estarán sujetos a las apropiaciones presupuestales respectivas y al Programa Anual mensualizado de Caja-PAC.
E) Entrada de los bienes al sistema SAP – SILOG.

PARÁGRAFO PRIMERO. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, o que recibidos sean devueltos por la Oficina Grupo de Contratos de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, por inconsistencias o falta de información y/o mal diligenciamiento de los mismos, el Grupo de Presupuestos de DITRA, se obliga a cancelar la(s) factura(s) al mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

<table>
<tr><td></td><td>Nota: el contratista deberá cumplir con la normatividad vigente en el tema de facturación electrónica Resolución 00042 de 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación", siempre y cuando cumpla con los parámetros establecidos por la Ley.</td></tr>
<tr><td>Plazo de Ejecución y lugar de entrega</td><td>
PLAZO DE EJECUCIÓN: El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de cuatro (04) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Nota 1: para el cumplimiento de la entrega de los elementos, el futuro contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios.
Nota 2: de acuerdo al artículo 17 del derecho al debido proceso de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 "imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento del plazo establecido anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la ley.
Nota 3: De igual forma es necesario tener en cuenta que existen unas actividades contempladas en los requisitos de recepción que conllevan al desarrollo exitoso del objeto contractual (EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA GTMD-0004-A4), por esta razón el contratista deberá tener presente y cumplir con el siguiente cronograma de actividades, así:

<table>
<tr><th>ACTIVIDAD</th><th>PLAZO DE EJECUCIÓN</th></tr>
<tr><td>REUNIÓN DE COORDINACIÓN DEL CONTRATO. Con participación del contratista y supervisor, para establecer cronogramas de las actividades contempladas en los requisitos de recepción para cumplimiento del contrato, en el cual se deberá incluir:

1. Fecha toma de muestra materias primas por parte del ente certificador y atestiguado por el supervisor.
2. Fecha entrega certificados de conformidad de materias primas "requisitos específicos" expedido por el ente certificador, para verificación por parte del supervisor.
3. Fecha inicio producción lote para programación visitas de seguimiento.
4. Fecha toma de muestra para inspección de requisitos generales, empaque y rotulado del lote y para evaluación de requisitos específicos en producto terminado por parte del Grupo Control de Calidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y ente certificador. Actividad que debe ser programada con veinte (20) días calendario de anticipación a la fecha de presentación de documentos ante el supervisor</td><td>Desde el momento de la adjudicación del contrato y hasta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única.</td></tr>
<tr><td>PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS. El futuro contratista deberá entregar al supervisor designado, los siguientes documentos:

➢ Certificados de conformidad de requisitos específicos de materias primas y producto terminado, expedido por el ente certificador.
➢ Informes de inspección de requisitos generales, empaque y rotulado del lote (ILE) emitido por parte del Grupo Control de Calidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional.

Lo anterior para verificar el cumplimiento del lote a ingresar y realizar la programación de la entrega del mismo al Almacén de Intendencia DITRA o en el lugar que determine el contrato.</td><td>Deberá ser efectuada con tres (3) días hábiles antes de cada entrega pactada en el plazo de ejecución del contrato.</td></tr>
</table>
Nota 1. Las actividades antes relacionadas serán verificadas según lo establecido en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".

Nota 2: Para el cumplimiento de los requisitos de recepción de los bienes el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios.

Nota 3: Por cada lote de producción, el contratista deberá presentar un certificado de conformidad, por tal motivo la toma de muestra de materia prima para certificación se realizará en cada punto de fabricación del elemento o maquila.

Nota 4: En caso de incumplimiento de los plazos establecidos anteriormente se aplicarán las sanciones establecidas de acuerdo con lo dispuesto al artículo 86 "imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento", de la Ley 1474 de 2011 y atendiendo lo indicado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
</td></tr>
</table>

	De igual forma es necesario tener en cuenta que existen unas actividades contempladas en los requisitos de recepción que conllevan al desarrollo exitoso del objeto contractual. **FORMA DE EJECUCIÓN:** El contratista seleccionado deberá cumplir con todos y cada uno de los parámetros establecidos para satisfacer la necesidad expresada en el objeto requerido, por lo cual se podrán realizar entregas parciales totales de los ítems de los elementos a contratar, debidamente empacados, por lo cual deberá hacer entrega de una muestra del elemento para ser remitido al Grupo de Control de Calidad la Policía Nacional a fin de establecer el cumplimiento de los requisitos generales (especificaciones técnicas), y posterior a su aprobación en coordinación con el supervisor llevará a cabo la producción, sin esta no podrá iniciarla. **Nota:** Para las tallas y números correspondientes a los impermeables y camiseta tipo polo de la Dirección de Tránsito y Transporte; se realizarán en coordinación con el supervisor designado al futuro contrato.
Forma de Adjudicación	La adjudicación del presente proceso de selección se realizará en forma total y hasta agotar el presupuesto total asignado; el oferente deberá indicar en el SECOP II, que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado y el descuento ofrecido se aplicará a cada uno de los valores unitarios de los servicios requeridos. El procedimiento de adjudicación será conforme lo establecido para el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, (modificado por el artículo 6° del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021).
Obligaciones del contratista	Las contempladas en el anexo No. 2
Obligaciones de la Policía Nacional	Las contempladas en el anexo No. 3
Reajustes	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por consiguiente, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
Validez de la Oferta	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
No suscripción del contrato adjudicado	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

CAUSALES PARA EL RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.

c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.

e. Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el certificado de existencia y representación legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.

f. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.

g. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.

h. Cuando los evaluadores económicos consideren que el valor de la propuesta contiene precios artificialmente bajos después de allegada y analizada la solicitud de aclaración de precios o cuando el oferente no responda a la solicitud de aclaración de los precios de la oferta.

i. Cuando no se oferten las cantidades mínimas requeridas.

j. No estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en las condiciones contempladas en este pliego.
k. Cuando el valor de la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial por ítem.

l. La NO presentación de los documentos antes de la fecha establecida en el numeral 4 **CRONOLOGÍA DEL PROCESO – PUBLICACIÓN PARA OBSERVACIONES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES**, del Pliego de Condiciones.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

La DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

3. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DEL RIESGO Y DETERMINACION DE GARANTÍAS.

La entidad estableció la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente-, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, adjunta al presente estudio previo la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.
Igualmente se determinó en el respectivo anexo las garantías definidas en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 Sección 3 – Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MÁS CON INICIO DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MAS, LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOCE (12) MESES MÁS INICIO DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDA EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

4. CRONOLOGRAMA DEL PROCESO

Resolución de Apertura y Publicación de Pliego Definitivo	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II Fecha: Según cronograma establecido en SECOP II
Plazo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II Fecha: Según cronograma establecido en SECOP II
Plazo para presentación de ofertas	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II Fecha: Según cronograma establecido en SECOP II
Apertura de ofertas	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II Fecha: Según cronograma establecido en SECOP II

Evaluación de las Propuestas y Verificación de los Requisitos Habilitantes	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II Fecha: Según cronograma establecido en SECOP II
Publicación del resultado de verificación de requisitos habilitantes para Observaciones y oportunidad para subsanar requisitos o Documentos Habilitantes	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II Fecha: Según cronograma establecido en SECOP II
Evento Subasta Inversa Electrónica y determinación orden de elegibilidad.	La subasta se realizará a través de Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, únicamente con los oferentes que se encuentren habilitados.
Expedición, notificación del acto administrativo de adjudicación y firma del contrato	Dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la audiencia de subasta inversa.
Firma del Contrato	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II Fecha: Según cronograma establecido en SECOP II

Nota 1: de ser necesaria la modificación del cronograma anterior esta se efectuará mediante ADENDA, dentro de los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021.

Nota 2: las observaciones allegadas de forma extemporánea serán atendidas conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición y antes de la adjudicación del presente proceso, sin embargo, se reitera que los términos en materia de contratación son perentorios y preclusivos por mandato expreso de la ley, tal y como lo consagra el artículo 25 de la Ley 80 de 1993:"(...) *En las normas de selección y en los pliegos de condiciones o términos de referencia para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones".*

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP-, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el artículo 2, artículo 3, numeral 8 y el artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011, y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia, trasparencia y reducir los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través de SECOP II, en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

a) El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este pliego de condiciones emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso
b) El porcentaje de descuento debe indicarse en el sobre No. 2 virtual, conforme lo indica Colombia Compra Eficiente.
c) Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con máximo dos decimales.
d) En el evento de consorcio, unión temporal u otras formas de asociación se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal u otra forma de asociación.

En caso de que el consorcio, unión temporal u otras formas de asociación sean adjudicatorio de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio, unión temporal u otras formas de asociación y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

6. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la Dirección y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

7. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que esta Dirección estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, esta Dirección no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

1. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. JURÍDICOS

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario No. 1** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley, y para los consorcios y uniones temporales, el Representante designado.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.1.2.1 Persona Natural. Deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe tener fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Nota. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el numeral 5° del artículo 23 del Código de Comercio, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021.

1.1.2.2 Persona Natural de Origen Extranjero.

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente en el país de su domicilio y expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, actividad y vigencia.

1.1.2.3 Persona Jurídica Nacional. Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias. Se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes PLIEGO DE CONDICIONES, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

1.1.2.4 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.4.1 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes.

b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

1.1.2.4.2 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

1.1.2.5. APODERADO

Apoderados y representantes legales: Los proponentes pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder especial debidamente otorgado en el cual consten las facultades otorgado en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identidad. Para el caso de proponente extranjeros (Ver Guía para la participación de Proveedores Extranjeros de Procesos de Contratación expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente).

1.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS

Para los eventos previstos en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 3º de la Ley 2160 de 2021, podrán participar Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

- El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta es formula a título de Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.
- Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación en la propuesta.
- Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL.
- Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.
- Acreditar que el Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación tendrán un término mínimo de duración de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.
- Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la presentación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas en las que no se exprese de manera clara y explicita la clase de asociación que se constituye (Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación), se presumirá la intención de concurrir el proceso de selección en consorcio con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 3° de la Ley 2160 de 2021.
- Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.
- Verificar que cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación no estén incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en los procesos de la selección de contratistas y para la celebración de contratos con las Entidades Estatales, según lo dispuesto en la normativa constitucional y legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.
- Una vez el contrato sea adjudicado el Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal.

Nota: los proponentes que se presenten como Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación deberán tener en cuenta que:

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conformen el Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación, salvo lo previsto en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993, modificado en el artículo 6° de la Ley 2014 de 2019.

Cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en los pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.

Los objetos sociales de cada uno de los integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación.

1.1.4 CONVOCATORIA LIMITADA A MYPES.

No aplica

1.1.5. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

La POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, consultará el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

Nota: no aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La Policía Nacional DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

Nota: no aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

1.1.8. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: con el fin de verificar que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no esté reportado ante el REDAM, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el MINTIC, con fecha de expedición no anterior a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección, donde manifieste que no se encuentra en causal de inhabilidad por ser deudor moroso de alimentos.

1.1.9. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: la Dirección de Tránsito y Transporte Policía Nacional consultará el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC a través de la página web de la Policía Nacional, con el fin de verificar que el proponente no esté reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016, o se encuentran al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, que los inhabiliten para participar en el proceso de contratación o celebrar el contrato correspondiente.

1.1.10. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, el proponente, si es persona jurídica, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, señalando para el primero el número de la Tarjeta Profesional y anexando fotocopia de la misma; si es persona natural declaración juramentada, en la cual se certifique el pago de los aportes parafiscales indicando que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

Nota: no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del **formulario No. 3** y entregarlo con la oferta.

1.1.12. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único De Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que tengan dentro de su objeto social o actividad, la fabricación y/o comercialización y/o distribución autorizada de los bienes objeto del presente proceso, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46181500	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad.	Seguridad y protección personal.	Ropa de Seguridad	----------
53102700	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa	Uniformes	-------

Para lo cual el proponente deberá diligenciar el formulario Experiencia del Proponente con la información de los contratos del RUP con los que demostrará la experiencia.

Nota 1: el oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- Renovado y expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, conforme al Decreto 1082 de 2015, con fecha de expedición de dicho certificado no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso.

Nota 2: todas las personas naturales o jurídicas nacionales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

1.1.13. PERSONAS NATURALES SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O ESTATAL Y PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar el siguiente documento:

- Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para ejercer los actos comerciales propios a cada actividad, especialidad y grupo, previstas en el pliego de condiciones. Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas como a continuación se enuncia:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46181500	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad.	Seguridad y protección personal.	Ropa de Seguridad	----------
53102700	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa	Uniformes	-------

Para efectos de acreditar la anterior información se requiere el diligenciamiento del Formulario No.4A.

1.1.14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa, en favor de LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL y presentar con su oferta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez (10%) **del valor del presupuesto oficial**, con la vigencia de cuatro (4) meses contados a partir del cierre del proceso

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos los integrantes del mismo (a).

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL, una vez firmado y legalizado el contrato devolverá la Garantía de Seriedad de las propuestas una vez sean solicitadas por escrito por el proponente que no haya sido favorecido con la propuesta.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento en que:

- ✓ No se suscriba el contrato sin justa causa por parte del proponente.
- ✓ Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la Contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.
- ✓ Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación, para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue en un término no superior a los tres (3) meses.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
- ✓ El proponente deberá allegar con la propuesta a través del SECOP II la garantía de seriedad.

1.2. ECONÓMICOS

1.2.1. INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR:

Teniendo en cuenta el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación M-DVRHPC05, de Colombia Compra Eficiente: "*En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación. Las Entidades Estatales no deben limitarse a determinar y aplicar de forma mecánica fórmulas financieras para determinar los indicadores. Deben conocer cada indicador, sus fórmulas de cálculo y su interpretación*".

A lo anterior establecido por el Manual de Colombia Compra Eficiente, y mediante comunicación oficial No. GS-2026-008007-DITRA de fecha 18/04/2026, se procede a establecer los indicadores financieros para el presente proceso, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, el valor del contrato, el plazo de ejecución y la forma de pago, los cuales son datos primordiales para establecer los mismos, así:

INDICADORES FINANCIEROS

Normatividad aplicada

La presente estructuración se fundamenta en la siguiente normatividad y lineamientos:

a. Decreto 1082 de 2015.
b. Guia para la elaboración de Estudios del Sector, versión G-EES-02.
c. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, versión CCE-EICP-MA-04, versión 3.

La información financiera tomada para el presente análisis del sector corresponde al corte del 31 de diciembre de 2025 y proviene de fuentes oficiales y fidedignas del SECOP II.

Dentro de los requisitos habilitantes se destacan la capacidad financiera y la capacidad organizacional La Entidad, en su calidad de responsable de la estructuración del procedimiento de selección, es autónoma para exigir la capacidad financiera y organizacional necesaria, en concordancia con la naturaleza del contrato que se pretende suscribir y su cuantía, garantizando que los requisitos establecidos sean adecuados, proporcionales y acordes con el objeto contractual.

De igual manera, conforme a lo establecido en la Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G EES-02, en su parte introductoria, se indica que:

1. Metodología y Resultado del Análisis de los Indicadores de Orden Financiero (índice de liquidez y Cobertura de intereses) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo) y Capital de Trabajo

La metodología utilizada está sustentada en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los 4 indicadores de orden financiero y organizacional, se tomó información financiera de veinte (8) empresas del sector, las cuales pertenecen al sector de los bienes y/o servicios requeridos, mediante la aplicación de cinco medidas o promedios estadísticos así:

No.	EMPRESA	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	INDUSTRIAS UCC SAS	4,21	0,17	16,89	0,21	0,17
2	DISTRIBUIDORA Y REPRESENTACIONES UNO SAS	2,93	0,40	4,17	0,19	0,11
3	CI MORASU SAS	6,80	0,26	INDETERMINADO	0,75	0,55
4	FERRETERIA GLORIA MARIA JM SAS	1651,43	0,00	INDETERMINADO	0,03	0,03
5	INGENIEROS ASOCIADOS CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS	113,68	0,07	INDETERMINADO	0,00	0,00
6	JAIME BELTRAN URIBE	6,62	0,12	909,94	0,16	0,14
7	PROVEEMOS 2012 SAS	2,03	0,46	92597,57	0,34	0,18
8	SUMINISTRO ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIA CONTRACTUALES RYA SAS	3,58	0,27	INDETERMINADO	0,31	0,22
	TOTAL	1791,28	1,75	93528,57	1,99	1,4
	PROMEDIO	223,91	0,22	23382,14	0,28	0,20
	MEDIA	4,82	0,12	13,33	0,12	0,10
	MEDIANA	5,42	0,22	463,42	0,21	0,17
	MAXIMO	1651,43	0,46	92597,57	0,75	0,55
	MINIMO	2,03	0,00	4,17	0,03	0,03

Para los resultados obtenidos de los instrumentos estadísticos aplicados, se contemplan los siguientes criterios:

a. Media Aritmética: para la cual se tuvo en cuenta las veinte (8) empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.
b. Mediana: se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de
las veinte (8) empresas de la muestra poblacional.
c. Mínimo: promedia el valor del indicador de las veinte (8) empresas asignando el límite inferior, excluyendo los valores indeterminados.
d. Máximo: promedia el valor del indicador de las veinte (8) empresas asignando el límite superior.
e. Promedio Ponderado: este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno
de los indicadores.

La asignación de los límites establecidos para cada requisito habilitante de carácter financiero y organizacional se fundamenta en la aplicación de la media y el máximo como medida estadística de

referencia, en atención a criterios de objetividad, proporcionalidad y transparencia, conforme a los principias previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

La media evalúa el comportamiento promedio y sostenido en el tiempo de un indicador financiero, permitiendo identificar la tendencia real y estructural de la empresa más allá de variaciones puntuales, ya que integra los resultados de varios periodos para mostrar un valor representativo que reduce el impacto de datos atípicos o situaciones extraordinarias; en este sentido, desde el punto de vista técnico mide la estabilidad y consistencia del desempeño financiero, desde el enfoque económico refleja la capacidad habitual de la empresa para generar resultados, cumplir obligaciones y operar eficientemente, y desde la perspectiva jurídica contribuye a una evaluación objetiva y equilibrada del proponente.

Desde el enfoque estrictamente financiero, la elección de la medida del valor máximo para el indicador de endeudamiento se sustenta en que este indicador no mide desempeño sino nivel de riesgo estructural asociado a la financiación con terceros, por lo que su correcta interpretación exige identificar el punto de mayor exposición al apalancamiento alcanzado por la empresa, a diferencia de indicadores de rentabilidad o liquidez, donde interesa la estabilidad promedio, en el endeudamiento un incremento significativo, aunque sea temporal, puede deteriorar la solvencia, elevar el costo de capital, restringir el acceso a nueva financiación y aumentar la probabilidad de incumplimiento, ya que implica una mayor carga de obligaciones frente a la capacidad de generación de recursos; en este sentido, el valor máximo permite capturar el escenario más crítico de la estructura financiera, evidenciando el límite al cual ha estado expuesta la empresa en términos de deuda, lo que resulta clave para evaluar su resiliencia financiera ante condiciones adversas y su capacidad real de sostener operaciones sin comprometer su equilibrio financiero, bajo el entendido de que los riesgos financieros se materializan en sus niveles más altos y no en sus promedios, razón por la cual el uso del máximo constituye un criterio técnicamente más adecuado para este tipo de indicador.

En los eventos en que el indicador resultante sea igual a cero (0) y/o indeterminado, se adoptará como referencia el valor inmediatamente superior dentro del orden ascendente de los datos analizados, con el fin de:

- Preservar la pluralidad de oferentes.
- Garantizar la libre concurrencia.
- Evitar restricciones injustificadas la participación.
- Mantener la proporcionalidad del requisito frente al riesgo y la cuantía del proceso.

Esta metodología busca equilibrar la apertura del proceso a un mayor número de proponentes con la necesidad de asegurar que los participantes cuenten con la capacidad financiera y organizacional suficiente para la adecuada ejecución del objeto contractual y la correcta gestión de los recursos públicos.

NOTA: Cuando el indiciar sea negativo y/o indeterminado estaría cumpliendo teóricamente con la razón de cobertura de interés, a fin de dar libertad en la participación de las empresas que permitan mayor pluralidad.

2. Consolidado de los 6 indicadores de orden financiero y organizacional

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Índice de Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	>=4,82
Índice de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	<=0,46
Razón cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	>=13.33
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	>=0,12
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	>=0,10
Capital de trabajo	Activo corriente menos Pasivo corriente	100%del presupuesto oficial

Conclusiones y Notas

Para el análisis de los indicadores económicos contemplados en el presente contrato, se adoptaron medidas como a media y el máximo como medidas estadísticas de referencia, en virtud de su solidez técnica y su amplia aceptación en estudios económicos y financieros.

La media y el máximo permiten sintetizar la totalidad de los datos observados en un único valor representativo, garantizando objetividad, transparencia y uniformidad en la interpretación de la información.

Esta característica resulta especialmente relevante en el ámbito contractual estatal, donde los criterios técnicos deben ser verificables, comparables sustentados en metodologías reconocidas.

Asimismo, la utilización de la media y el máximo:

- Asegura un criterio cuantitativo claro para la toma de decisiones
- Facilita la comparación entre periodos, regiones o variables económicas.
- Reduce la discrecionalidad en la evaluación de resultados.
- Se encuentra alineada con prácticas estadísticas comúnmente empleadas en el análisis de
- indicadores macroeconómicos.

En consecuencia, la elección de la media y el máximo responden a principios de rigor metodológico, transparencia y coherencia técnica, acordes con los estándares exigidos en la contratación pública.

En mérito de lo expuesto, se concluye que los límites establecidos para cada uno de los indicadores no obedecen únicamente a la aplicación de fórmulas financieras y herramientas estadísticas. sino que responden a un análisis integral orientado a cumplir los objetivos previstos en el Decreto 1082 de 2015, particularmente en lo relacionado con la garantía de la pluralidad de oferentes y la mitigación del riesgo para la Entidad Estatal.

En este sentido, los parámetros definidos buscan asegurar condiciones de participación equilibradas proporcionales a la naturaleza y cuantía del contrato, promoviendo la concurrencia efectiva del mercado sin comprometer la solidez financiera requerida para la adecuada ejecución del objeto contractual.

Nota: Se informa que los indicadores aquí establecidos serán aplicables hasta el quinto (5) día hábil del mes de abril de la presente vigencia, teniendo en cuenta la obligación de los proponentes de actualizar su información financiera ante la Cámara de Comercio, Lo anterior, en razón a que el presente estudio económico fue elaborado con cifras financieras correspondientes al año 2025.

La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad organizacional y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP"; para lo cual se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, esta información corresponde al Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre 2025.

Nota 1: de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 "La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año", la información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Artículo 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012). Durante el período de tiempo que tarde en quedar en firme el RUP, la información que se encuentra inscrita durante el año anterior en el RUP continúa vigente, por cuanto sus efectos no han cesado.

Nota 2: la información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Artículo 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012)

El proponente debe cumplir los porcentajes mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen en el presente numeral. La entidad, ha establecido estos mínimos de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato.

Si los oferentes presentan los gastos de intereses en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 3: de acuerdo con lo regulado en la Subsección 5 Registro Único de Proponentes "RUP", numeral 2.1. del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la información reportada por loa oferentes en el RUP en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios.

1.2.2. PROPONENTES PLURALES

Para el indicador del Capital de Trabajo si el proponente es una Unión Temporal o consorcio, se aplicará lo establecido en la guía 5 de Colombia Compra Eficiente, Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, numeral VII, Proponentes plurales, opción 1. Sumatoria:

$$\textit{(i) Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^{n} \textit{Indicador}_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Para los indicadores de Liquidez, Nivel de Endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo, si el proponente es una Unión Temporal o consorcio, se aplicará lo establecido en la guía 5 de Colombia Compra Eficiente, Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, numeral VII, Proponentes plurales, opción 2. Ponderación de los componentes de los indicadores. Donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), aplicando la siguiente formula:

$$\textit{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{1}^{n} \textit{Componente 1 del indicador}_i \text{ X } \textit{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} \textit{Componente 2 del indicador}_i \text{ X } \textit{porcentaje de participación}_i\right)}$$

Donde es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

La anterior información se verificará con el registro único de proponentes RUP, el cual debe contener la información financiera de los últimos tres (3) años (2023, 2024 y 2025) en atención al Decreto 579 de 2021 que establece de manera imperativa que "... *las Entidades Estatales evaluaran estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente...*".

Los oferentes deben anexar certificación de cuenta Bancaria o de Corporación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días de antelación al cierre del proceso, cuyos números correspondan a la misma cantidad de dígitos con que se reporta al Banco de la República, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí la consignación resultante del pago del contrato. (Este documento será verificado por el comité económico).

Nota: si son consorcios o uniones temporales los proponentes deben allegar la certificación bancaria de cada uno de los consorciados o unión temporal y en caso de ser favorecida la propuesta, dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación deberá allegar la certificación bancaria a nombre del consorcio o unión temporal e igualmente el RUT a nombre del consorcio o unión temporal.

1.2.3 FACTORES DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

1.2.3.1 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El Oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998

que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución 139 de 2012 modificada por la Resolución No. 114 de 2020 expedida por la U.A.E. DIAN.

Nota: no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.2.3.2. OFERTA ECONÓMICA

Para efectos de la presentación de la propuesta económica inicial, el proponente deberá expresar en el sitio destinado en el SECOP II, el valor de su oferta en moneda legal colombiana, es decir, la suma de este espacio se denomina como "Sobre 2 – Económico", también entendido como **SOBRE ECONÓMICO.** Dicho valor no podrá superar el monto del valor estimado en cada uno de los ítems estipulados en los estudios previos.

Nota 1: el valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana.

Nota 2: los proponentes deberán que tener en cuenta para efectos del ofrecimiento económico, que estos valores se encuentran con IVA incluido, de igual manera contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, retenciones de ley y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, y obligaciones que se prevén desde los estudios previos, el pliego de condiciones, el contrato y su liquidación.

El precio ofertado, no estará sujeto a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que debe asumir los posibles incrementos que se enuncian en el estudio del sector del presente estudio previo.

Nota 3: el oferente habilitado es la persona que presentó oferta dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso, y satisfaga las exigencias de la entidad presentadas en el pliego de condiciones definitivo, que para efectos de configuración de la plataforma transaccional SECOP II, corresponde a lo exigido en el SOBRE 1 – HABILITANTE Y TÉCNICO; el documento que acredita la condición de oferente habilitado, los integrantes del Comité Evaluador, quienes han verificado previamente el contenido de los criterios técnicos, jurídicos y económicos (*requisitos habilitantes y técnicos*), los cuales deben tener cumplimiento a plenitud de las condiciones de la entidad, merito que permite con la autorización de la ordenación del gasto habilitar al oferente para que participe en la subasta inversa, en el amparo de los principios del régimen de contratación estatal.

Nota 4: se encuentra entre las causales de rechazo: *a)* si el oferente presenta en su propuesta económica inicial valores que superen el valor estimado desde los estudios previos; *b)* si el oferente presenta ofertas parciales; *c)* si el oferente no diligencia o diligencia inadecuadamente (de acuerdo a los lineamientos dados por la entidad) el espacio destinado en la plataforma transaccional SECOP II para presentar el sobre económico. No obstante, en los pliegos de condiciones se incorporan más causales de rechazo.

Nota 5: cuando se establezcan la existencia de oferentes habilitados, se procede en admitir las ofertas que cumplieron con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos en el Proceso. Así, la Entidad procederá a abrir exclusivamente el sobre económico de las ofertas admitidas; el presente proceso de selección se podrá adjudicar por el valor de la oferta presentada en el Sobre 2 – Económico, en el caso que solamente se presente un solo oferente habilitado, en los términos del numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Caso contrario, si hay pluralidades oferentes habilitados habrá subasta inversa electrónica, y se obedece actuar con ocasión al procedimiento citado en el numeral 6° y siguientes del artículo en referencia.

1.2.3.3 CERTIFICACIÓN BANCARÍA

el oferente deberá adjuntar junto con su propuesta, certificación bancaria a nombre de la entidad oferente, con fecha de expedición no superior a dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.

1.3. TECNICOS

1.3.1. Condiciones Técnicas Mínimas Habilitantes

Los elementos solicitados deberán cumplir con las Especificaciones técnicas mínimas requeridas en el **Anexo No. 1** del presente Pliego de Condiciones, en el cual se encuentran descritas las especificaciones técnicas el cual se verificará como "cumple o no cumple ".

1.3.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Verificación de las Propuestas

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y lo señalado en el presente **Pliego de Condiciones**.

Factores de Evaluación

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL, en las condiciones que más le favorezcan.

1.3.3. SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes o no uniformes, conforme con lo expresado en el artículo 11 del Decreto 142 de 2023 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la oferta más favorable a la entidad será aquella que presente el menor valor por ítem.

De conformidad con el título II "*De los principios de la contratación estatal*" de la Ley 80 de 1993 "por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", el artículo 25. "*Del principio de economía*".

Para que una subasta pueda llevarse a cabo, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes habilitados; la subasta inversa se hará en el módulo de subasta que tiene disponible Colombia Compra Eficiente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Entiéndase lance, como una nueva oferta económica a través de un porcentaje o tasa de descuento, mejorando a favor de la entidad el precio de la oferta base. Podrán participar en la subasta inversa los proponentes que hayan obtenido la calificación de HABILITADOS, en los criterios de capacidad jurídica, condiciones de condiciones de experiencia y capacidad financiera.

En la plataforma del SECOP II, en el desarrollo de la subasta, deberán consignar únicamente el porcentaje o tasa de descuento ofertada. En el SECOP II, los proponentes tendrán un término máximo de **veinte (20) minutos** para hacer o efectuar los lances, y la plataforma les indicará la posición que ocupan dentro de la subasta. Para que el primer lance realizado se considere valido, este debe corresponder a un porcentaje de descuento igual o mayor a dos por ciento (2%), después del primer lance no tendrán porcentaje mínimo y la plataforma indicará el puesto en el que se encuentra cada oferente dentro del desarrollo de la subasta.

Posterior a la finalización de la subasta, la entidad publicará el informe de la subasta que tiene prestablecido el módulo de subasta, cuyos valores están automatizados por configuración y están en función de la concurrencia de los lances presentados por los oferentes habilitados, con base del valor de inicial de la subasta, que obedece al valor de la oferta más baja presentada entre los oferentes habilitados. ***El informe de la subasta evidencia el histórico de los lances y una gráfica.***

DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA

- La subasta se dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y tendrá una duración de quince (15) minutos.
- Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.

- Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento de subasta se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015, que señala "... *Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma....".*, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de la propuesta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.1. del decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

- Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La Policía Nacional Dirección de Tránsito y Transporte, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

- Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.

- Para que sea válido el primer lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del dos por ciento (2%), los demás lances no tendrán restricción de porcentaje, es decir la entidad les da la libertad para que los proponentes efectúen el descuento que consideren ofertar en el proceso. Sin embargo, el primer lance si será obligatorio con el descuento mínimo del 2%, so pena de ser rechazado el lance. Para el primer lance la entidad les informará el valor base sobre el cual deberá ofertar.

- El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

- La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento de subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y sólo conocen la posición en la que se encuentran.

- Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, el SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

- De igual manera, si dos o más oferentes resultarán en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si, por el contrario, dos o más oferentes ostentaran por la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueran diferentes, el criterio de desempate será el precio. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 9° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual prevé: "...La entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial", en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, numeral del 1 al 5 del mismo Decreto.

- Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

- Si en el curso de la subasta inversa electrónica se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderán que los mismos desistieron de participar, salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.

- En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento de subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

- Para la adjudicación del proceso, la entidad hará público la información del evento de subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.

SOPORTE TÉCNICO:
Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente al número 6017456788.

OFERENTE ÚNICO HABILITADO:

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente, siempre que el valor de la oferta sea igual o inferior al presupuesto oficial asignado para el presente proceso y en este evento no se llevará a cabo subasta inversa.

DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:

Si revisadas las posturas por parte de los proponentes habilitados y de conformidad con la información establecida por la Entidad esta estima que la postura ganadora durante el evento de subasta resulta artificialmente baja, el comité evaluador de la entidad requerirá al proponente que explique las razones que avalen el valor ofertado de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo de la oferta. En caso que el proponente no responda a la solicitud dentro del término otorgado o el proponente atribuya el lance a un error humano, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, procederá a rechazar dicha oferta y realizar nuevamente el evento de subasta con el resto de oferentes habilitados.

Dado en Bogotá D.C.,

Coronel JAIR ALONSO PARRA ARCHILA
Director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional

Elaboró: Patrullera de Policía YURLEY DAYANNA MALAGON ROZO
Analista de Contratos DITRA (E)
Revisó: Capitán FAUSTO EDWRD MORENO RENTERIA
Jefe Grupo de Contratos DITRA
Mayor JONATHAN LEANDRO CALDERON BARRETO
Jefe Asuntos Jurídicos DITRA
Mayor MARIA EMMA HERNANDEZ AGUIRRE
Jefe Área Logística y Financiera
Teniente Coronel ANDRES RICARDO VACA CAMACHO
Subdirector de Tránsito y Transporte

ANEXO No. 1

CONDICIONES TECNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, ésta Ficha Técnica será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

PROPONENTE_____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional **de** las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento

REQUISITOS GENERALES

A las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

a. En la columna CUMPLE/NO CUMPLE, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	NORMA TÉCNICA	EMPAQUE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Camiseta tipo polo ET-PN-217	ET-PN-217			
2	Kit de elementos de protección ET-PN-301-A1	ET-PN-301-A1			
3	Brazaletes NTMD-0167	NTMD-0167			
4	Impermeable NTMD-0254-A4	NTMD-0254-A4			

Nota 1. Las normas y/o especificaciones técnicas enunciadas anteriormente son las que se encuentran actualizadas al momento de presentación del presente estudio previo, por lo tanto, los interesados deberán consultar a fin de presentar sus ofertas con la última actualización de las normas y/o especificaciones técnicas.

Nota 2: Al momento de la adjudicación la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, incrementará las cantidades de acuerdo con su necesidad, hasta agotar el presupuesto oficial asignado a cada lote.

I. EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN

CLASIFICACIÓN DE EXPERIENCIA UNSPSC – RUP – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el futuro proceso de contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP. La experiencia acreditada por el Proponente con el RUP será verificada por el comité técnico evaluador. Para demostrar la experiencia del proponente deberá adjuntar el Registro Único de Proponentes, vigente, actualizado de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.3 del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en el que se verificará que se tenga experiencia en la ejecución de contratos similares al presente objeto contractual, hasta en tres (3) contratos ejecutados cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En todo caso, los contratos que se presenten para acreditar la experiencia deberán constar en el RUP de acuerdo con las normas vigentes y encontrarse clasificados en los siguientes dos (2) códigos del clasificador UNSPSC así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	100% DEL VALOR ESTIMADO DEL PROCESO EN SMMLV
46181500	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad.	Seguridad y protección personal.	Ropa de Seguridad	386,87
53102700	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa	Uniformes	

Evaluación y Verificación.

La experiencia será evaluada bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE, verificando que las certificaciones presentadas acrediten la ejecución satisfactoria de proyectos de magnitud y naturaleza similares.

Factor diferencial MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

En atención a lo establecido en el artículo 3° del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, por el cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.18. referente a los Criterios diferenciales en el sistema de compras públicas, se tiene que, de acuerdo con el numeral 1° del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, para el presente proceso, las MIPYMES acreditarán la experiencia con el RUP en las condiciones anteriormente referidas requerida para el proceso, no obstante, la sumatoria de la experiencia podrá ser igual o superior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial asignado expresado en salarios mínimos para la época de su celebración (309,50 SMLMV), y podrá expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes y demostrarlo hasta en cuatro (4) contratos ejecutados.

En todo caso, los contratos que se presenten para acreditar la experiencia deberán constar en el RUP de acuerdo con las normas vigentes y encontrarse clasificados en los dos (2) de los códigos del clasificador UNSPSC señalados anteriormente.

Proponentes Plurales

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante

de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación. **Proponentes Extranjeros** El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar la experiencia solicitada mediante certificaciones de terceros o contratos ejecutados y / o liquidados que la prueben, las cuales deben cumplir en objeto y cuantía conforme a lo descrito para el proveedor nacional. Dichos documentos además deberán cumplir los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente. Así mismo deberá diligenciar el FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA		
REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES		
REUNIÓN DE COORDINACIÓN Y PRESENTACIÓN CRONOGRAMA CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN PLAZO DE EJECUCIÓN		
El contratista tendrá plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la aprobación de la garantía única, para coordinar la reunión de inicio del contrato donde deberá presentar cronograma de actividades para el cumplimiento del mismo (fecha atestiguamientos toma de materias primas y en producto terminado para certificación, solicitud de muestreos productos terminados para inspección requisitos generales, empaque y rotulado y certificación de requisitos específicos en producto terminado, entre otros), el cual será aprobado por parte del supervisor del contrato y el contratista. **Nota 1**: En la reunión de coordinación del contrato, el contratista deberá presentar junto con el cronograma de actividades, la proyección de los consumos de materiales e insumos requeridos para la producción de los lotes y los proveedores de los mismos, parámetros que serán verificados durante el atestiguamiento de toma de muestra materias primas y visitas de seguimiento por parte de la Policía Nacional. **Nota 2**. Durante la realización de los atestiguamientos de tomas de muestras materia prima y realización de ensayos de laboratorio, toma de muestra producto terminado y visitas de seguimiento, se deberá permitir a la Policía Nacional: plasmar en videos, grabaciones, fotografías, entre otros, la actividad efectuada. Los ensayos deberán ser realizados en Laboratorios debidamente acreditados ante el Organismo Nacional de Acreditación "ONAC", en el evento que exista una prueba o método de ensayos que no se encuentre acreditado o que se realice en laboratorios de la misma empresa contratista, el ente certificador deberá solicitar por escrito la autorización por parte de la Policía Nacional para su ejecución, además en el evento que se autorice, deberá ser atestiguado por el supervisor del contrato. **Nota 3**: Los certificados de conformidad deben estar acompañados de los informes de resultados de ensayos de laboratorio, los cuales deberán estar vigentes y presentarse en original al supervisor del contrato con la debida antelación y en la fecha establecida en el cronograma de actividades previamente aprobado, para su respectiva verificación y posterior programación del muestreo de producto terminado para inspección de lote(s) por parte del supervisor del contrato.		
MUESTRAS MATERIA PRIMA PARA CERTIFICACIÓN REQUISITOS ESPECÍFICOS		
Lo establecido en la Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A3. El supervisor del contrato, realizará el atestiguamiento para la toma de muestras de materia prima y en producto terminado para la verificación del cumplimiento de los requisitos específicos junto con el ente certificador y de producto terminado para inspección de requisitos generales, empaque y rotulado de acuerdo a las fechas señaladas en el cronograma de actividades aprobado y conforme con lo establecido en las normas y/o especificadores técnicas de producto de referencia en la presente contratación. Para la realización de las pruebas de laboratorio de requisitos específicos sobre materia prima, se debe realizar el muestreo cuando el contratista tenga la totalidad de cada materia prima a emplear en la fabricación del 100% del lote. Referente al sello de producto de algunos insumos, este es aceptado potestativamente por la Policía Nacional previo el cumplimiento de los siguientes requisitos, los cuales serán verificados al momento de realizar del atestiguamiento de toma de muestras de materias primas y adjuntadas al certificado de conformidad, así: a. Existencia del 100% del material requerido para la fabricación del producto (consumos del material en producción). b. Presentación de la orden de compra donde indique la cantidad adquirida de material y la empresa proveedora (para realizar trazabilidad del origen).		

c. Presentación de la certificación de primera parte (fabricante), para el número y objeto del contrato y la cantidad de material suministrado al contratista según NTC 17050-1 y NTC 17050-2. d. Sello de producto que evidencie el cumplimiento de los métodos de ensayo establecidos en la norma y/o especificación técnica de producto de referencia, que garantizan la calidad del material. e. De no ser posible la verificación de estos requisitos, el ente certificador atestiguado por el supervisor del contrato, deberá proceder a tomar la muestra del material para ensayos de laboratorio. Una vez tomada la muestra de materia prima, debe permanecer bajo custodia del supervisor del contrato hasta su entrega al laboratorio de ensayos y posterior emisión de los informes de resultados, con el fin de no perder la trazabilidad de las mismas. El contratista deberá hacer entrega de los certificados de conformidad de requisitos específicos del lote para verificación de los mismos al supervisor del contrato, junto con los demás documentos requeridos para la programación de la fecha de entrega del lote		
PRODUCTO TERMINADO PARA LA INSPECCIÓN DE REQUISITOS GENERALES, EMPAQUE Y ROTULADO Y REQUISITOS ESPECÍFICOS EN PRODUCTO TERMINADO		
Donde aplique ver Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A3. La solicitud del muestreo de producto terminado para inspección de requisitos generales, empaque y rotulado por parte del Grupo Control de Calidad y de requisitos específicos en producto terminado para certificación por parte del ente certificador, **deberá ser efectuada con quince (15) días calendario antes de la entrega pactada en el plazo de ejecución del contrato y cronograma de actividades establecido en la reunión de coordinación del contrato**. **Nota 1**. De la muestra extraída del lote producto terminado, primero se realiza la inspección de requisitos generales, empaque y rotulado por parte del Grupo Control de Calidad y luego el ente certificador debe extraer la muestra para ensayos de requisitos específicos en producto terminado. **Nota 2**. La toma de muestra se realizará sobre el 100% del lote producto terminado, empacado y listo para entregar. **Nota 3**. El tiempo de respuesta para la emisión del informe de inspección de requisitos generales, empaque y rotulado por parte del Grupo Control de Calidad es de cinco (5) días hábiles, una vez ingresadas las muestras en esta dependencia, tiempo en el cual debe permanecer bajo custodia el lote muestreado (no mezclar con otros lotes en proceso de producción) hasta la emisión del correspondiente informe de inspección y traslado del mismo para su entrega al almacén de Intendencia DITRA o el lugar donde determine el contrato. Adicionalmente sin perjuicio para la POLICÍA NACIONAL para la recepción de los ítems cuando se realice la verificación de condiciones generales por parte del Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional, en la eventualidad de detectar una posible no conformidad de los requisitos específicos de los materiales utilizados para la fabricación de los elementos, a solicitud del supervisor del contrato se solicitarán los ensayos que se determinen en el laboratorio de la Policía (si está en capacidad de efectuarlos) o un laboratorio debidamente acreditado ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) previa concertación con la Policía Nacional, a costas del contratista, en un plazo perentorio sin costo para la Policía Nacional. Para efectuar el proceso de recepción de los lotes, el Grupo Control de Calidad deberá efectuar la entrega al supervisor del contrato, del informe de inspección (ILE), el cual debe evidenciar como mínimo, lo siguiente: a. Producto a ingresar b. Tamaño del lote c. Número de certificado de conformidad de materia prima y originales del documento acompañado de la certificación del cumplimiento del mismo emitida por parte del Grupo Control de Calidad. d. Número de muestreo a que corresponde (primera, segunda o tercera vez), plan de muestreo aplicado y número de acta de muestreo. Indicando claramente si INGRESA LOTE o NO INGRESA LOTE. Una vez verificados los documentos por parte del supervisor, se deberá coordinar con el contratista la fecha y hora de la entrega del lote, acompañado de la factura de venta, parafiscales y demás documentos de ley.		
OTROS REQUISITOS DE LOS BIENES		

En caso de presentar observaciones de calidad el lote en requisitos generales empaque y rotulado (primera inspección), El Grupo Control de Calidad, efectuará un segundo muestreo (de acuerdo con lo establecido en la NTC 2859: Plan de muestreo simple, inspección normal y bajo las mismas condiciones establecidas en el primer muestreo. Si se presenta una nueva devolución de lote, se realizará un último muestreo (de acuerdo con lo establecido en la NTC 2859: Plan de muestreo simple, inspección estricta y bajo las mismas condiciones establecidas en el primer muestreo, de no cumplir con lo establecido en las normas y/o especificaciones técnicas, se rechazará el lote a entregar definitivamente.

LOTE DE ENTREGA: Cantidad determinada de los elementos de características similares y fabricadas en una o varias plantas bajo condiciones de producción presumiblemente uniformes, puesto a disposición de la entidad contratante para ser sometida a inspección como uno o varios conjuntos dependiendo del número de orígenes productivos (plantas – maquilas) que lo conforman.

LOTE DE PRODUCCIÓN: Cantidad determinada de los elementos da características similares y fabricadas en una misma planta bajo las mismas condiciones y técnicas de producción presumiblemente uniformes, que se someten a inspección como un conjunto unitario.

Las tallas serán suministradas por el supervisor del contrato al contratista, junto con la entrega del informe de evaluación de la muestra prototipo.

La firma favorecida deberá asumir los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, empaque, embalaje, transporte y seguros entre otros, para la entrega de los elementos

Las dimensiones de las cajas de empaque serán las establecidas en la norma.

Empaque colectivo:

Los elementos deben ser empacadas en forma colectiva en cajas de cartón corrugado de doble pared, calibre mínimo 6 mm, con grapas en la parte lateral para soporte del peso y selladas con cinta con logo del contratista, agrupadas por tallas.

El contenido será de acuerdo a la cantidad de unidades que ingresen al interior de las cajas.

Rotulado empaque colectivo: Las cajas del empaque colectivo deben llevar una etiqueta que permita identificar los bienes que ingresan al almacén asociados a un contrato creado en el sistema SAP ECC y debe contener la siguiente información y características técnicas:

DESCRIPCIÓN REQUISITO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICA
Material	Etiqueta en papel
Aseguramiento	Autoadhesivo
Dimensiones	Ancho 10 cm = 1cm Alto 15 cm = 1cm

Las tallas y las unidades de entrega serán suministradas por el supervisor del contrato al contratista, en la reunión de coordinación y presentación cronograma cumplimiento de actividades establecidas en plazo de ejecución.

La firma favorecida deberá asumir los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, empaque, embalaje, transporte y seguros entre otros, para la entrega de los elementos.

El oferente deberá aportar, junto con su propuesta, el permiso vigente para la fabricación y comercialización de artículos y prendas de uso exclusivo de la Policía Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 938 del 18 de marzo de 1988 y el artículo 19 del Decreto 180 de 1988.

GARANTÍA TÉCNICA

El oferente deberá otorgar garantía de fábrica, mediante certificación escrita referente a la calidad de todos los bienes contratados, como mínimo por doce (12) meses, contados a partir de la entrega de los mismos, obligándose a cambiar cualquier bien que presenten fallas en la calidad de sus materiales, fallas en la confección o fabricación, tales como: defectos en los acabados, diseño, costuras, problemas de fusionado, resistencias, etc. El contratista contará, con un plazo máximo de treinta (30) días calendarios contados a partir de la notificación que realice el supervisor de las novedades de calidad presentadas, para realizar el cambio de los mismos, los cuales deberán contar con las características técnicas inicialmente contratadas, las que serán verificadas por parte del Grupo control de calidad de la Policía Nacional.

Una vez cumplido este plazo se entiende finalizada la garantía técnica. En caso que los bienes entregados en reposición no cumplan con las condiciones técnicas de acuerdo a la inspección realizada por el Grupo de Control de Calidad, se iniciarán los trámites administrativos tendientes a hacer efectiva la garantía única de cumplimiento en el amparo de calidad, de conformidad con el procedimiento establecido en la normatividad legal vigente.		
VISITAS DE SEGUIMIENTOS Y SERVICIOS POST-VENTA		
El supervisión del contrato, podrá realizar vivitas de seguimientos a que haya lugar de los elementos, antes (verificación materias primas certificadas que se estén empleando en la elaboración y/o fabricación de los elementos, en planta), y servicios post venta después (verificar que los elementos inspeccionados y certificados sean los entregados en el almacén Intendencia, mediante revistas selectivas antes de ser entregados al usuario final, así como el comportamiento en uso "servicio post -venta").ver Guía Técnica ministerio de Defensa GTMD-0004-A3". **Nota**: en caso de ser otra ciudad o país, el contratista deberá asumir los costos de la visita a las plantas de producción y otros a que hubiere lugar en el desarrollo de la misma, con el fin de garantizar por parte de la entidad que los elementos fabricados o evaluados pertenecen al lote adquirido por la entidad.		
REQUISITO AMBIENTAL		
A fin de no poner en riesgo la calidad del proyecto a adquirir, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable (declaración del fabricante (empaque y/o embalajes) especificaciones técnicas, fichas técnicas) de igual forma evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.		
CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
El oferente o interesado en participar en el presente proceso, deberá diligenciar el formulario "SISTEMA DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST", el cual debe estar suscrito por representante legal o apoderado.		
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN		
El oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozcan con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Por tal razón deberán diligenciar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información el cual se encuentra en el **Formulario No 1** acuerdo de confidencialidad.		

REQUERIMIENTOS SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN

El oferente deberá presentar certificación firmada por el Representante Legal, donde se compromete en caso de llegar a resultar adjudicatario del proceso, a cumplir con los siguientes aspectos ambientales:

1. Gestión Integral de Residuos y Economía Circular

Residuos Especiales: El contratista realizará el manejo integral (generación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento, separación y disposición final) conforme a la **Resolución 02309 de 1986** (Art. 11, 19 y 21).

- *Registro:* Reporte mensual en el formato de control operacional **1DS-PR0012** del SGA de DITRA.
- *Responsabilidad:* El contratista es responsable de cualquier contaminación u afectación a la salud derivada del manejo de residuos en puntos ecológicos y shuts

Residuos Peligrosos (RESPEL): Garantizar el cumplimiento del **Decreto 4741 de 2005** para el manejo de desechos peligrosos generados en la gestión.

Reducción de Plásticos: * Disminución progresiva de bolsas plásticas según la **Resolución 668 de 2016**.

- Cumplimiento del **Decreto Distrital 317 de 2021** sobre la reducción de adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en entidades del Distrito.

2. Seguridad Química y Sistema Globalmente Armonizado (SGA)

En cumplimiento de la Ley 55 de 1993 y el Decreto 1496 de 2018, el contratista deberá:

- **Fichas de Datos de Seguridad (FDS):** Entregar al supervisor las fichas actualizadas de cada producto químico bajo los estándares del SGA.
- **Etiquetado y Transferencia**: Asegurar que todo recipiente (original o trasvasado) esté debidamente identificado con los riesgos y precauciones (Art. 11, Ley 55/93).
- **Eliminación:** Disponer de los envases vacíos o residuos químicos de forma segura, entregando el Certificado de Disposición Final (Art. 14, Ley 55/93).
- **Seguimiento:** El supervisor realizará el control trimestral mediante el formato 1DSFR-0028 (Seguimiento al Control Operacional).

3. Protección de Recursos Naturales y Capa de Ozono

- **Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono (SAO):** Garantizar, bajo la **Ley 29 de 1992**, que no se utilicen SAO en los insumos, elementos o equipos de dotación suministrados.
- **Prevención de Vertimientos:** Prohibición estricta de disponer residuos líquidos, sólidos o gaseosos peligrosos en la red de alcantarillado o cuerpos de agua, conforme al **Decreto 1076 de 2015**.

4. Control Operacional y Normatividad Institucional

- **Impactos Ambientales:** Mitigar impactos por generación de residuos sólidos y cambios visuales según la **NTC ISO 14001:2015**. Estas actividades deben integrarse en la matriz **1DS-FR-0029** (Identificación de aspectos ambientales temporales para terceros).
- **Plan de Saneamiento Básico:** Dentro de los primeros **45 días** tras la suscripción del contrato, el contratista entregará el Plan de Saneamiento. A los **tres meses**, se diligenciarán los formatos de la Guía **1DH-GU-0021 del 2019**:
    - **1DH-FR-0018:** Lista de chequeo diagnóstico de saneamiento-SGSST.
    - Cronograma de saneamiento básico-SGSST.
- **Marco Estratégico:** Cumplimiento de la **Resolución 4455 de 2018** (Política Ambiental Sector Defensa) y la Guía Operacional del SGA para la Policía Nacional.

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.

12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 5

MINUTA DEL CONTRATO

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

CONTRATO DE _____. _____
CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y XXXXXX XXXXX CUYO OBJETO ES XXXXXX

==========

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 734 de 2012. **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de **LICITACION PUBLICA** de conformidad con artículo 2º, numeral 2º, literal b) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 3.2.2.1 del Decreto 0734 de 2012 **d)** La POLICÍA NACIONAL designara un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del Contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 3256 del 16 de diciembre de 2004 de la Policía Nacional. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es la prestación de servicios según las condiciones señaladas en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a entregar los servicios requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA.-VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO. LA POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO- PAGOS CONTRA ENTREGA:** Los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del CONTRATISTA de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales realizados al sistema de seguridad social integral, así como los pagos del SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, documentos que deben ser tramitados al Grupo Contractual y Seguimiento-DIRAF, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO.- CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago,

con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARAGRAFO:** En caso de requerirse prórroga del presente contrato, ésta deberá solicitarse a la entidad como mínimo diez (10) días antes de su vencimiento. **SÉPTIMA.- VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA.- LUGAR DE ENTREGA:** El sitio en el cual se prestará el servicio o se reportarán los resultados del mismo será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la **POLICÍA** para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA: CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. DÉCIMA PRIMERA.- DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL. 1.)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. **2.)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios a proveer y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.)** Rechazar los servicios proveídos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. DÉCIMA TERCERA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la POLICÍA NACIONAL, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA – INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA QUINTA - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 734 de 2012, que cubra los siguientes riesgos: **CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 734 de 2012. **DÉCIMA SEXTA - SANCIONES: a) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la ley 1150 de 2007. Un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización y ejecución. **b) PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del contrato y, proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la

misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO.- PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA SÉPTIMA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **POLICÍA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **DECIMA OCTAVA - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DÉCIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO.-** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 **DATOS DEL CONTRATO. VIGÉSIMA- CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA PRIMERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computara para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA TERCERA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. Para la ejecución la aprobación de la Garantía Única por parte de la POLICÍA NACIONAL. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. **PARÁGRAFO:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del contrato, EL CONTRATISTA entregará el soporte del pago de la publicación en el Diario Único de Contratación. Así mismo, se obliga a constituir la garantía única. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICÍA** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA. VIGÉSIMA QUINTA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** el Pliego de Condiciones y Adendas **2.)** Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICIA 3).** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA SEXTA- IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA SÉPTIMA- LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA**

OCTAVA - VEEDURÍAS CIUDADANAS: el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA NOVENA- RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **TRIGÉSIMA PRIMERA- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., a los

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
Calidad en que Actúa

ANEXO No. 1

"DATOS DEL CONTRATO"

<table>
<tr><td>CONTRATO</td><td>No.</td></tr>
<tr><td>CONTRATANTE</td><td>POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA</td></tr>
<tr><td>REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO</td><td>NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO</td></tr>
<tr><td>CÉDULA DE CIUDADANÍA No.</td><td>Del ordenador del gasto</td></tr>
<tr><td>CARGO</td><td>Cargo del ordenador del gasto</td></tr>
<tr><td>DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO</td><td>Del ordenador del gasto.</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>NOMBRE: De la firma contratista
NIT:
REPRESENTANTE LEGAL: Nombre del representante legal
DOC. IDENTIDAD: C.C. del representante legal
CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C.
DIRECCIÓN: De notificación de la firma contratista
TELEFONO:
FAX:
E-MAIL:</td></tr>
<tr><td>CONSIDERANDOS</td><td>Que el presente contrato se deriva del PROCESO (SE INDICA EL TIPO DE PROCESO Y EL NÚMERO DEL MISMO)</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>El supervisor del contrato será (se señala el cargo del supervisor), o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE (Unidad Ejecutora).(o el ordenador del gasto en cada caso)</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO</td><td>El objeto del presente contrato es: (se indica el objeto del contrato)
<table>
<tr><td>CUBS</td><td>ITEM</td><td>RECURSO</td><td>UNIDAD</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Se han de discriminar cada recurso comprometido</td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CLAUSULA TERCERA.- VALOR</td><td>Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de (INDICAR EL VALOR EN LETRAS) ($INDICAR EL VALOR EN NÚMEROS) MONEDA LEGAL, incluido IVA. (O SEÑALAR SI NO INCLUYE IVA)
<table>
<tr><td>ITEM</td><td>CANTIDAD</td><td>VALOR UNITARIO</td><td>VAQLOR TOTAL</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO</td><td>El pago del presente contrato se efectuará (SEÑALAR LA FORMA DE PAGO A EMPLEAR).
Los pagos se harán a la siguiente cuenta:
NOMBRE BENEFICIARIO: Firma contratista, en caso de ser un consorcio o unión temporal debe estar a nombre de la misma.
BANCO:
TIPO DE CUENTA: Corriente y/o ahorros, especificar.
NUMERO DE CUENTA:
OFICINA:</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>SE DEBE SEÑALAR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN Y EL OFICIO DE APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS EN CASO QUE APLIQUE</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>Se señala el plazo de ejecución, el cual cuenta a partir de la aprobación de la garantía única en caso que esta aplique o desde el registro presupuestal en caso que no se haya pactado.</td></tr>
</table>

CLAUSULA OCTAVA: SITIO DE PRESTACION DEL SERVICIO	Se indica el sitio
CLAUSULA DECIMA NOVENA-MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
Calidad en que Actúa

FORMULARIO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C.

Señores
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Selección Abreviada PN DITRA SA SI 054 2026, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN CON DESTINO AL PERSONAL QUE INTEGRA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL**

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de Selección Abreviada No. PN DITRA SA SI 054 2026, convocado por la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL –, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN CON DESTINO AL PERSONAL QUE INTEGRA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL**, conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el Pliego de Condiciones y en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los Pliegos de Condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de los adendas hechos al mismo.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Pliegos de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó

declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a realizar a la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE – Unidad Ejecutora, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los Pliegos de Condiciones para la Selección Abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán a la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los Pliegos de Condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

9. Reconocemos que ni POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

10. Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 2 "Minuta del Contrato" de los Pliegos de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación No. , las que de antemano aceptamos.

12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE se encuentra facultado para revelar dicha

información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

13. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

16. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

17. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax

18. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

19. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

20. La presente propuesta tiene como tiempo de ejecución_____.

21. Que la vigencia de la presente oferta es de _____meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Cordialmente,_____
(Firma del representante legal del proponente)

FORMULARIO No. 2

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD_____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____
_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta Corriente _____
Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá indicar el correo electrónico para el efecto.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código_____Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____
(Adjuntar certificación bancaria)

_____
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO No. 3

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número PN DITRA SA SI 054 2026, cuyo objeto es la: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN CON DESTINO AL PERSONAL QUE INTEGRA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL.**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal : domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de

las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE – POLICÍA NACIONAL, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa Número PN DITRA SA SI 054 2026 cuyo objeto es la: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN CON DESTINO AL PERSONAL QUE INTEGRA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL.

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal , domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 02232 del 01/08/2025, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de la convivencia a través del servicio de policía, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de sus funcionaros, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales; para ello se destinará el capitán humano, financiero, tecnológico y asignará responsabilidades a todos los niveles de gerencia policial, que permita el cumplimiento de los requisitos legales y las acciones de mejora continua en la prevención de los accidentes de trabajo y la enfermedad laboral.".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número PN DITRA SA SI 054 2026, cuyo objeto es la: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN CON DESTINO AL PERSONAL QUE INTEGRA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Selección Abreviada con Subasta Inversa, para la celebración de un contrato estatal para la **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN CON DESTINO AL PERSONAL QUE INTEGRA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: ·

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás

personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número PN DITRA SA SI 054 2026 cuyo objeto es la: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN CON DESTINO AL PERSONAL QUE INTEGRA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL.

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
Segmento	Familia	Clases

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Ciudad.

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número PN DITRA SA SI 054 2026, cuyo objeto es la: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN CON DESTINO AL PERSONAL QUE INTEGRA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL.

Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A)	Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)	Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)	Valor en Pesos Colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Total		Contrato	contrato

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

Nota: los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Bogotá, 14 de abril de 2025

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número PN DITRA SA SI 054 2026, cuyo objeto es la: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN CON DESTINO AL PERSONAL QUE INTEGRA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL.

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.										
CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
TOTAL								00		
* I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO										

Nota: el diligenciamineto del presente formulario se hará conforme a las condiciones establacidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal